

Residencia de la Junta  
municipal de Benef. de  
Castellon de la Plana

Esta Junta que presido  
ha recibido de S. E. la Dipu-  
tacion provincial, con fha  
dos del corriente, el oficio del  
tenor que sigue =

La Diputacion se ha  
enterado con el mayor pla-  
cer, de la exposicion que por  
conducto del Ayunt.<sup>o</sup> Comu.<sup>o</sup>  
de esta Capital, le ha diri-  
gido esa Junta, propo-  
niendo el medio de abri-  
gar al desvalido, y deste

mas el abuso que se hace de  
la caridad publica, de un  
modo justo y equitativo,  
para los pueblos de que  
procedan, los que se act  
gen legalmente al arbitrio  
de la mendiguez; y en su  
virtud, aplaudiendo idea  
tan laudable y benefica,  
se ha servido autorizar á  
V.V. para que en union de  
los Ayuntam.<sup>tos</sup> de los pue  
blos del partido, adopten  
el medio mas conveniente  
para conseguir el objeto  
que proponen en su cita  
da exposicion; dando cuen  
ta á esta superioridad, de  
lo que concordemente se  
solviere, á los efectos q.<sup>º</sup>

hubiere lugar.

En su vista la Junta  
acordo: comunicarse á los  
Ayuntam.<sup>tos</sup> de los pueblos  
del partido, para que man-  
den un comisionado, que  
deberá presentarse en esta  
Capital el 19 del corriente  
á las 11 de la tarde, en  
que se celebrará Junta  
para tratar sobre el asun-  
to, manifestandose los  
comisionados antes de  
dicha hora al Sr. Alcalde  
D.<sup>o</sup> Const<sup>o</sup>, quien les dará el  
punto de la reunion.

Lo digo á V. de acuer-  
do de la Junta.

Dios

q. d. V. V. m. a. las  
tallon de la Plana 9  
Abril 1813

Juan. Co. Suarez

El Sr.  
Juan. Co. Ruiz

S. L. Malde y Ayunt. de Villafamen